

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y PROVISIONAL DE BAREMACIÓN DE LA SELECCIÓN DE PERSONAL DIRECTIVO, FORMADOR Y APOYO DE LOS TALLERES DE EMPLEO DE “HOSTELLANO II” Y “SOLDADURA PUERTOLLANO II” CORRESPONDIENTE A LAS PLAZAS SIGUIENTES

- **1 DIRECTOR/A PARA AMBOS TALLERES DE EMPLEO**
- **1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA AMBOS TALLERES DE EMPLEO**
- **1 FORMADOR/A PARA EL TALLER DE EMPLEO DE SOLDADURA PUERTOLLANO II (MF0099_2 Y MF0100_2)**
- **1 FORMADOR/A PARA EL TALLER DE EMPLEO HOSTELLANO II (MF1046_2, MF1047_2, MF1048_2, MF1049_2 Y MF1050_2)**
- **1 FORMADOR/A PARA EL MÓDULO DE INGLÉS DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE SERVICIO DE BAR Y CAFETERÍA (MF1051_2)**
- **1 FORMADOR/A PARA EL MÓDULO DE SEGURIDAD, HIGIENE Y PROTECCIÓN AMBIENTAL EN HOSTELERÍA DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE SERVICIO DE BAR Y CAFETERÍA (MF0711_2)**

PROMOVIDO POR LA ENTIDAD PROMOTORA AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO, SEGÚN SE ESTABLECE EN LA ORDEN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2012 DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA, POR LAS QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS A DICHOS PROGRAMAS, Y SU MODIFICACIÓN POR LA ORDEN DE 25/11/2015 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO.

En Puertollano a 24 de abril de 2018, siendo las 9:00 horas, la Comisión Mixta bajo la presidencia de D^a Emilia León Domínguez, por designación del Director Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, en representación de la Junta de Comunidades, actuando como secretario D. José Ángel Romero Aliaga, se procede en este acto a la declaración definitiva de admitidos y/o excluidos de los aspirantes presentados con respecto a las plazas de personal Directivo, Formador y de Apoyo antes señaladas, con respecto a los Talleres de Empleo de “HOSTELLANO II” y “SOLDADURA PUERTOLLANO II”; así como la Baremación Provisional de los aspirantes que han sido admitidos a los distintos procesos selectivos según las distintas plazas. Y tras la comprobación de los requisitos presentados por los aspirantes en relación a las plazas antes referidas y sus reclamaciones, teniendo en cuenta lo establecido en las bases 4^a, 7^a, 8^a, 9^a y 10^a de la convocatoria, la Comisión Mixta **ACUERDA:**

PRIMERO: En relación con las reclamaciones presentadas con respecto a la lista provisional de admitidos y excluidos de las plazas de DIRECTOR/A, FORMADORES Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO delos Taller de Empleo de “Hostellano II” y Soldadura Puertollano II”, según actas de 6 de abril de 2018 (publicadas el día 9 del mismo mes), y que se relacionan a continuación, la Comisión Mixta acuerda lo siguiente:

1.-PLAZA DE DIRECTOR/A. Se presenta reclamación registrada con el Nº. 2018/8255 de 12-04-2018, por el aspirante con DNI nº. **44.377.794-F**, (previamente anunciado por correo electrónico con registro nº. 2018/8299 de 12/04/2018), quien alega que ha sido excluido del presente proceso de selección por el motivo de “No aporta copia del carnet de conducir tipo B (Base 4ª, base 8ª. B.2. y Anexo I)”, y en base al mismo, aporta copia del referido carnet de conducir por lo que solicita sea admitido en el proceso de selección de Director/a para el Taller de Empleo “Hostellano II y Soldadura Puertollano II”.

La Comisión Mixta, a la vista del acta de 6 de abril de 2018 (publicada el 9-04-2018), que efectivamente motivaba la exclusión del aspirante por no aportar copia de dicho permiso de circulación, y una vez remitida copia de la documentación por el interesado dentro del periodo de los tres hábiles previstos para la subsanación; la Comisión Mixta, por unanimidad, considera subsanado el motivo de su exclusión en base a lo establecido en la base 9ª de la convocatoria y, por tanto, acuerda su admisión.

2º.- PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Se presenta reclamación registrada con el Nº. 2018/8050 de 10-04-2018, por el aspirante con DNI nº. **5.921.754-J**, quien aporta copia del Carnet de conducir tipo B, y solicita su admisión al proceso de selección de Auxiliar Administrativo para los referidos Talleres de Empleo.

La Comisión Mixta, a la vista del acta de 6 de abril de 2018 (publicada el 9-04-2018), que motivaba la exclusión del aspirante por no aportar copia de dicho permiso de circulación, una vez remitida dicha copia por el interesado dentro del periodo de los tres hábiles previstos para la subsanación; la Comisión Mixta, por unanimidad, considera subsanado el motivo de su exclusión en base a lo establecido en la base 9ª de la convocatoria y, por tanto, acuerda su admisión.

3.-FORMADOR DE INGLÉS PROFESIONAL PARA SERVICIOS DE RESTAURACIÓN. Se presenta reclamación registrada con el Nº. 2018/8248 de 12-04-2018, por el aspirante con DNI nº. **71.216.189-R**, quien alega que ha sido excluido del presente proceso de selección de Formador/a para el módulo MF1051_2 de Inglés Profesional para Servicios de Restauración, según acta provisional de admitidos y excluidos de fecha 6 de abril de 2018 (publicada el 09/04/2018), por el motivo de “No acreditar experiencia profesional de un año en las competencias profesionales a impartir (Base 8ª y Anexo I, punto 1.1”); por lo cual el reclamante presenta documentación a los efectos de probar su experiencia como docente de inglés y solicita sea admitido en el proceso de selección indicado.

La Comisión Mixta a la vista de la reclamación del recurrente y la documentación que ahora aporta, comprueba que los periodos que, efectivamente, podrían ser tenidos en cuenta como experiencia profesional de las competencias a impartir para el presente módulo, vienen determinadas en su informe de vida laboral por un total de 111 días, y por tanto no se cumpliría las exigencias determinadas por el anexo I, punto 1.1. de las bases de la convocatoria, esto es, que además de la titulación (que evidentemente posee el recurrente), debe acreditarse expe-

riencia profesional de 1 año en el ámbito de las competencias profesionales de los módulos formativos a impartir, y este hecho no está acreditado en el presente caso. Por lo que la Comisión Mixta, a la vista de la reclamación presentada y de la documentación aportada, por unanimidad, acuerda que el recurrente no ha subsanado la causa de su exclusión del presente proceso.

4.-FORMADOR DE SERVICIO DE BAR Y CAFETERÍA. Se presenta reclamación registrada con el N.º. 2018/8254 de 12-04-2018 (previamente anunciada por correo electrónico con el n.º. 2018/8127 de 10-04-2018), por el aspirante con DNI n.º. **5.660.512-M**, quien alega que ha sido excluido del presente proceso de selección por el motivo de “No acredita experiencia profesional de un año en las competencias profesionales a impartir. (Base 8ª y Anexo I - Punto 1.1)”. En este sentido el recurrente alega que está inscrito en el Registro de Formadores para la impartición del módulo MF0711_2 con n.º. de registro REGFOR/16/0042. Que igualmente como trabajador por cuenta propia/autónomo, ha trabajado como Encargado y Camarero de bar-cafetería durante un periodo superior a un año, concretamente en los periodos 01-06-1995 a 31-7-1995, 01-06-1996 a 31-08-1996 y 01-07-1997-31-08-1997, a la que adjunta vida laboral de autónomo y certificado de seguridad social. Y el periodo de 29-08-2017 hasta la actualidad adjuntando vida laboral de autónomo y certificado de IAE epígrafe 677.1 Hostelería. Solicitando por tanto sea admitido en el proceso de Formador/a de Servicio de Bar y Cafetería.

La Comisión Mixta a la vista de la reclamación presentada en primer lugar expone que el recurrente ya ha sido admitido en el proceso selectivo correspondiente a Formador en el módulo de MF0711_2, de Seguridad, Higiene y Protección ambiental en Hostelería, y asimismo figura inscrito en el Registro de Formadores en el módulo MF1048_2, “Servicio de Vinos”. Sin embargo se comprueba que el recurrente presentó solicitud para tomar parte en el proceso selectivo de Formador de Bar y Cafetería, en los módulos formativos MF1046_2 y MF1050_2 ((además del MF0711_2), según su solicitud, donde no consta registrado en el Registro de Formadores ni acredita la experiencia profesional exigida de 1 año en la especialidad para dichos módulos. Así en la determinación de la acreditación de la experiencia profesional de al menos 1 año en el ámbito de las competencias a impartir, el Anexo I, punto 1.1. de la convocatoria, la base 8ª. A.2. h) establece que:

“h) Para el puesto de formador de la especialidad, Resolución de inscripción en Registro de Formadores para la impartición de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad.

En el caso de no estar inscrito en el Registro de Formadores, para verificar el requisito de acceso y/o baremación de la experiencia profesional de los formadores en relación a los Módulos Formativos a impartir, se deberá aportar certificación de empresa que haga constar las funciones relacionadas con los módulos formativos a impartir y en el caso de trabajador autónomo: vida laboral, declaración responsable con la descripción de la actividad desarrollada, e IAE correspondiente y módulo 036 ó 037.

(Artículo 29 de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el RD 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación)”

Igualmente y en el mismo sentido la base 8ª, A.4. insiste en que la Experiencia Profesional se acreditará “...En caso de trabajador/a por cuenta propia o autónomo, acreditarán su experiencia laboral mediante vida laboral y certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente y modelo 036 ó 037”

En la documentación aportada por el recurrente, tanto ahora como en la solicitud de participación en el proceso selectivo de Formador de Bar y Cafetería, la experiencia profesional alegada se refiere a la de autónomo sin que se aporte los referidos modelos 036 ó 037 del IAE, comprensivos de toda la actividad que se ha desarrollado. No obstante aporta en esta reclamación un certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT con actividad en:

- Epígrafe 423.9 Elaboración Otros Ptos. Alimenticios n.c.o.p., con fecha alta 14-02-2017
- Epígrafe 677.1 Hostelería y restauración sin establec. con fecha alta 29-08-2017
- Epígrafe 826 Personal docente enseñanzas diversas, con fecha alta 20-03-2017

Los referidos periodos en el informe de la vida laboral expedido por la Seguridad Social se corresponden con un periodo de situación de alta en la actividad “1089 Elaboración de otros productos alimenticios”, con fecha de alta 01-02-2017. Teniendo en cuenta que la actividad desarrollada por el interesado en el epígrafe de Hostelería, según su certificado de IAE, se realiza con fecha de alta de 29-08-2017, quedaría acreditado un periodo de 6 meses en relación con los módulos formativos MF_1046_2 y MF_1050_2 esgrimidos por el recurrente en su solicitud. Los periodos alegados por el recurrente de 61 días en 1995, 92 días en 1996 y 62 días en 1997, no están amparados en ningún certificado de alta del IAE en las actividades correspondientes a los módulos a impartir, aportando únicamente informe de la vida laboral del régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social, en los referidos períodos de tiempo alegados (01-01-97 a 31-08-97, 01-06-96 a 31-08-96 y 01-06-95 a 31-07-95) y la actividad que figura en la Seguridad Social es la “8559 Otra educación n.c.o.p”. De todo ello se desprende que el recurrente no acredita suficientemente que tenga experiencia profesional de 1 año en el ámbito de las competencias de los módulos formativos a impartir, por lo que la Comisión Mixta, a la vista de la reclamación presentada y de la documentación aportada, por unanimidad, acuerda que el recurrente no ha subsanado la causa de su exclusión en relación con la plaza de Formador/a de Servicio de Bar y Cafetería para los módulos MF1046_2 y MF1050_2, pero que al figurar inscrito en el Registro de Formadores para el módulo MF1048_2, el recurrente debe ser admitido en dicho proceso selectivo en relación al módulo para el que figura inscrito, es decir para el módulo MF1048_2.

Una vez realizada la revisión de todas las reclamaciones presentadas en relación con las actas de 6 de abril de 2018, provisional de admitidos y excluidos, la Comisión Mixta, por unanimidad, acuerda declarar como definitivas las listas de los aspirantes admitidos para cada una de las plazas indicadas según loslistados que se relaciona a continuación determinando en cada uno de ellos las plazas a las que solicitan y siendo el resto de aspirantes expresamente excluidos.

Contra el presente acuerdo que declara como definitiva la relación de admitidos y excluidos al presente proceso, no cabe recurso en vía administrativa (art. 28, apartado 4 de la Orden de 15 de Noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía).

SEGUNDO: Aprobar las **calificaciones provisionales** otorgadas a todos y cada uno de los aspirantes admitidos a los distintos procesos selectivos para cada una de las plazas indicadas, según el orden de puntuación que se refleja en los cuadros que a continuación se detallan, indicándose en cada caso la puntuación total obtenida por los aspirantes admitidos para las distintas plazas de Director, Auxiliar Administrativo y Formadores de los Talleres de Empleo Hostellano II y Soldadura Puertollano II. Todo ello teniendo en cuenta el orden de puntuación según se establece en la Base 10ª de la convocatoria.

Base 10ª. Valoración de solicitudes:

- Tendrán prioridad a la plaza de formador, en la especialidad a impartir, las solicitudes de mayor puntuación que reúna los requisitos para todos los módulos formativos del certificado de profesionalidad a desarrollar en el Taller de Empleo. En el caso, de no existir ningún candidato con este requisito, tendrán prioridad sobre el resto aquellos candidatos que cumplan con un número mayor de módulos formativos.
- En caso de empate, se seleccionará al candidato que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional y en el caso de que continúe el empate, se decidirá a favor de aquel que tenga mayor antigüedad en la fecha de demanda de empleo como desempleado no ocupado, de persistir el empate, se procederá a un sorteo público.

DIRECTOR/A PARA AMBOS TALLERES DE EMPLEO

Criterios de Valoración (Anexo I de la convocatoria)

- 1. Titulación Académica:**
 - 1.1. Licenciado en ADE o Grado Universitario Equivalente: 3 puntos
 - 1.2. Master o Técnico Superior Prevención Riesgos Laborables: 1 punto.
- 2. Experiencia Profesional:**
 - 2.1. Por mes de trabajo en dirección, coordinación, gestión en entidad pública o privada: 0.1 ptos/mes (Máximo 2 puntos)
 - 2.2. Por mes trabajo en tareas de inserción e intermediación laboral o como técnico/a de empleo: 0.1 ptos/mes (Máximo 4 puntos)
 - 2.3. Por mes de trabajo como director/a de programas mixtos (Talleres de empleo, Escuelas taller, Casas de Oficios o Talleres de Especialización): 0.1 ptos/mes (Máximo de 8 puntos)
- 3. Cursos de Formación y Perfeccionamiento:**
 - 3.1. Master en formación del profesorado o CAP, o Certificado de Profesionalidad en Docencia de formación profesional para el empleo o curso de formador de formadores de 100 horas como mínimo: 1 punto.
 - 3.2. Por hora de cursos relacionados con la formación complementaria obligatoria a impartir en el taller de empleo (Alfabetización informática, sensibilización ambiental, perspectiva de género, ... etc): 0,005ptos/hora (Máximo 1 puntos)
- 4. Situación de Desempleo:**
 - 4.1. Desempleados inscritos en Oficina de Desempleo como no ocupados con anterioridad a la presente convocatoria: 1 punto.

DIRECTOR/A DE LOS TALLERES DE EMPLEO

ASPIRANTES ADMITIDOS Y BAREMACIÓN PROVISIONAL

Nº. de Orden por Calificación	Num. de Registro Solicitud	DNI / NIE	Letra	CRITERIOS DE VALORACIÓN												PUNTAJE TOTAL
				1.1	1.2	Nº. meses en Dirección (meses)	2.1	Nº. meses en tareas inserción, o técnico empleo (meses)	2.2	Nº. meses como director programas empleo	2.3	3.1.	Nº. horas de cursos relacionados (horas)	3.2.	4.1	
1	2018/4700 (20/02/18)	5909201	H	3	1	23,27	2,00	57,53	4,00	96,40	8,00	1	315	1,00	1	21,00
2	2018/5010 (22/02/18)	35255476	H	0	0	39,47	2,00	24,30	2,43	100,10	8,00	1	600	1,00	1	15,43
3	2018/5336 (26/02/18)	26209026	C	0	0	22,27	2,00	48,67	4,00	61,55	6,16	1	350	1,00	1	15,16
4	2018/5342 (26/02/18)	26001164	D	0	1	0,00	0,00	12,17	1,22	152,17	8,00	1	634	1,00	1	13,22
5	2018/5326 (26/02/18)	50715909	N	0	0	36,53	2,00	86,67	4,00	35,70	3,57	0	340	1,00	1	11,57
6	2018/5331 (26/02/18)	16260992	S	0	1	33,00	2,00	0,00	0,00	35,50	3,55	1	300	1,00	1	9,55
7	CLM597484 (26/02/18)	6230773	G	0	0	27,17	2,00	6,70	0,67	26,67	2,67	0	600	1,00	1	7,34
8	2018/4859 (21/02/18)	5664812	G	3	0	0,00	0,00	0,00	0,00	12,70	1,27	1	1492	1,00	1	7,27
9	2018/4504 (16/02/18)	5924735	G	3	0	88,27	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	125	0,63	1	6,63
10	2018/4857 (21/02/18)	5916565	E	0	0	78,40	2,00	12,93	1,29	0,00	0,00	1	300	1,00	1	6,29
11	2018/5321 (26/02/18)	6234280	S	0	0	34,70	2,00	12,17	1,22	10,23	1,02	1	690	1,00	0	6,24
12	2018/5029 (22/02/18)	44377794	F	0	1	139,43	2,00	0,00	0,00	18,87	1,89	1	65	0,33	0	6,21
13	2018/5354 (26/02/18)	5910667	N	0	1	47,67	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1	350	1,00	1	6,00
14	2018/5344 (26/02/18)	70573025	D	0	0	7,87	0,79	45,37	4,00	0,00	0,00	0	1500	1,00	0	5,79
15	2018/5021 (22/02/18)	5699056	R	3	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1	115	0,58	1	5,58
16	2018/4603 (19/02/18)	5907337	V	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	25,03	2,50	1	300	1,00	1	5,50
4	2018/5153 (01/03/18) Correos 26/02/18	5931411	X	3	0	12,27	1,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0	50	0,25	1	5,48
1	2018/5187 (23/02/18)	70646928	J	0	1	69,53	2,00	0,00	0,00	4,60	0,46	1	680	1,00	0	5,46
2	2018/5035 (23/02/18)	50856279	J	0	0	33,97	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	290	1,00	1	4,00
3	CLM574704 (23/02/18)	5682045	X	0	0	2,00	0,20	0,00	0,00	6,13	0,61	1	609	1,00	1	3,81
4	2018/5088 (23/02/18)	51429457	P	0	0	101,47	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	33	0,17	1	3,17
5	2018/5396	4615716	F	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	11,00	1,10	1	315	1,00	0	3,10

	(23/02/18)															
6	2018/5247 (26/02/18)	5916319	Y	0	1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1	0	0,00	1	3,00
7	2018/4892 (21/02/18)	5699686	X	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1	30	0,15	1	2,15
8	2018/4591 (19/02/18)	5692633	H	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	319	1,00	1	2,00
9	2018/5191 (23/02/18)	24217030	P	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1	0	0,00	1	2,00
10	2015/5204 (23/02/18)	70647618	J	0	1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1	0	0,00	0	2,00
11	2018/5213 (24/02/18)	5926149	S	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	100	0,50	1	1,50
12	2018/4543 (16/02/18)	5934800	H	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00	1	1,00

Relación de aspirantes EXCLUIDOS

Nº. Registro de Solicitud	DNI / NIE	Letra		CAUSA DE EXCLUSIÓN
2018/5339 (26/02/18)	5675526	T	EXCLUIDO	No aporta copia del Carnet Conducir Tipo B (Base 4ª y 8ª. B.2 y Anexo I). No presenta Fotocopia del DNI (Base 4ª, 8ª. A.1)
2018/5184 (23/02/18)	74520480	C	EXCLUIDO	No acreditar estar en posesión de la Titulación universitaria exigida (Base 4ª y 8ª y Anexo I)
2018/5622 (01/03/18) Correos 26/02/18	26436929	Q	EXCLUIDO	No presenta autobaremación para Director Taller Empleo Puertollano (Base 8ª, A5). No acredita poseer carnet de conducir Tipo B (Base 4ª y 8ª. B.2. y Anexo I)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA AMBOS TALLERES DE EMPLEO

Criterios de Valoración (Anexo I de la convocatoria)

1. Titulación Académica.

1.1. Formación Profesional de Grado Superior en gestión Administrativa o Superior en Administración y Finanzas o asistencia a Dirección: 1 punto.

2. Experiencia Profesional

2.1. Por mes de trabajo como Aux/Administrativo en Programas Mixtos (Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo o Talleres de Especialización Profesional): 0,1 puntos/mes (Máximo de 4 puntos).

2.2. Por mes de trabajos administrativos en entidad pública o privada:): 0,1 puntos/mes (Máximo de 4 puntos).

3. Cursos de Formación y Perfeccionamiento

3.1. Por hora de cursos relacionados con el puesto a desempeñar (nóminas, seguros sociales, contratos, etc.): 0,005 puntos/hora (Máximo 3 puntos)

3.2. Cursos de informática (en los últimos 10 años): 0.005 puntos/hora (Máximo 3 puntos)

4. Situación de Desempleo

4.1. Desempleados inscritos en la Oficina de Empleo como no ocupado con anterioridad a la presente convocatoria: 1 punto.

ASPIRANTES DEFINITIVAMENTE ADMITIDOS A LA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO														
BAREMACIÓN PROVISIONAL														
Nº. De Orden de Calificación Obtenida	Num. De Registro	DNI / NIE	Letra NIF	CRITERIOS DE VALORACIÓN										
				1.1	Nº meses de Aux/Admtv. en Programas mixtos	2.1	Nº. Meses trabajado como Aux. / Admtvo.	2.2	Nº horas cursos relacionados con el puesto	3.2	Nº horas cursos de informática	3.2	4.1	PUNTAJACIÓN TOTAL
1	2018/5358 (26/02/18)	70984815	F	3	42,00	4,00	46,60	4,00	650,00	3,00	350,00	1,75	0	15,75
2	2018/4980 (22/02/18)	5904729	P	3	26,43	2,64	64,87	4,00	580,00	2,90	350,00	1,75	1	15,29
3	2018/5266 (26/02/18)	5925905	R	3	0,00	0,00	45,67	4,00	430,00	2,15	520,00	2,60	1	12,75
4	2018/5151 (23/02/18)	5919712	H	3	0,00	0,00	47,10	4,00	1365,00	3,00	0,00	0,00	1	11,00
5	2018999000 0907 (21/02/18)	5695263	A	3	0,00	0,00	51,13	4,00	430,00	2,15	50,00	0,25	1	10,40
6	2018/5011 (22/02/18)	52385013	Y	3	16,07	1,61	40,40	4,00	60,00	0,30	60,00	0,30	1	10,21
7	2018/4725 (20/02/18)	5912946	Z	3	0,00	0,00	113,03	4,00	260,00	1,30	0,00	0,00	1	9,30
8	2018/5280 (26/02/18)	5898277	L	3	12,17	1,22	92,43	4,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1	9,22
9	CLM594716 (26/02/18)	5691510	E	0	0,00	0,00	82,67	4,00	590,00	2,95	160,00	0,80	1	8,75
10	2018/4856 (21/02/18)	40448655	G	3	0,00	0,00	17,63	1,76	480,00	2,40	80,00	0,40	1	8,56
11	2018/5162 (23/02/18)	5682724	E	0	0,00	0,00	41,63	4,00	674,00	3,00	0,00	0,00	1	8,00
12	2018/5171 (23/02/18)	5915798	Z	3	0,00	0,00	0,00	0,00	464,00	2,32	220,00	1,10	1	7,42
13	2018/5216 (24/02/18)	5902282	E	3	0,00	0,00	0,00	0,00	380,00	1,90	300,00	1,50	1	7,40
14	2018/5025 (22/02/18)	5909223	V	0	0,00	0,00	126,67	4,00	25,00	0,13	314,00	1,57	1	6,70
15	2018/5188 (23/02/18)	5902762	L	3	0,00	0,00	0,00	0,00	440,00	2,20	0,00	0,00	1	6,20
16	2018/5352 (26/02/18)	5912188	S	3	0,00	0,00	0,00	0,00	166,00	0,83	60,00	0,30	1	5,13
17	2018/5167 (23/02/18)	70582812	K	0	0,00	0,00	4,33	0,43	726,00	3,00	0,00	0,00	1	4,43
18	2018/5215 (24/02/18)	5935960	M	3	0,00	0,00	0,00	0,00	46,00	0,23	0,00	0,00	1	4,23
19	2018/4990 (22/02/18)	29187895	K	3	0,00	0,00	0,00	0,00	205,00	1,03	0,00	0,00	0	4,03

20	2018/5303 (26/02/18)	70576927	R	0	0,00	0,00	0,00	0,00	1230,00	3,00	0,00	0,00	1	4,00
21	2018/4983 (22/02/18)	5929780	N	0	0,00	0,00	0,00	0,00	1250,00	3,00	0,00	0,00	1	4,00
22	2018/5085 (23/02/18)	5921754	J	0	0,00	0,00	0,00	0,00	940,00	3,00	0,00	0,00	1	4,00
23	CLM595604 (26/02/18)	5644938	W	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1	1,00
24	2018/4490 (16/02/18)	5934230	T	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1	1,00

Relación de aspirantes EXCLUIDOS

Registro Solicitud	DNI / NIE	Le-tra		CAUSA DE EXCLUSIÓN
2018/4592 (19/02/18)	5692633	H	EXCLUIDO	No acreditar estar en posesión de la Titulación exigida: F.P. Grado Medio Gestión Admtva., F.P. Grado Superior Admintc. y Finanzas o Asistencia Dirección o Certificado profesionalidad en actividades Gestión admtva. o Gestión contable y Gestión amdtva. auditoría (Base 4ª, Base 8ª y Punto 1,1 del Anexo I)
2018/5341 (26/02/18)	5914857	Q	EXCLUIDO	No acreditar estar en posesión de la Titulación exigida: F.P. Grado Medio Gestión Admtva., F.P. Grado Superior Admintc. y Finanzas o Asistencia Dirección o Certificado profesionalidad en actividades Gestión admtva. o Gestión contable y Gestión amdtva. auditoría (Base 4ª, Base 8ª y Punto 1,1 del Anexo I)
2018/5128 (23/02/18)	5914926	Q	EXCLUIDO	No acreditar estar en posesión de la Titulación exigida: F.P. Grado Medio Gestión Admtva., F.P. Grado Superior Admintc. y Finanzas o Asistencia Dirección o Certificado profesionalidad en actividades Gestión admtva. o Gestión contable y Gestión amdtva. auditoría (Base 4ª, Base 8ª y Punto 1,1 del Anexo I)
2018/4504 (16/02/18)	5924735	G	EXCLUIDO	No acreditar estar en posesión de la Titulación exigida: F.P. Grado Medio Gestión Admtva., F.P. Grado Superior Admintc. y Finanzas o Asistencia Dirección o Certificado profesionalidad en actividades Gestión admtva. o Gestión contable y Gestión amdtva. auditoría (Base 4ª, Base 8ª y Punto 1,1 del Anexo I)
2018/5228 (26/02/18)	5925344	S	EXCLUIDO	No acreditar estar en posesión de la Titulación exigida: F.P. Grado Medio Gestión Admtva., F.P. Grado Superior Admintc. y Finanzas o Asistencia Dirección o Certificado profesionalidad en actividades Gestión admtva. o Gestión contable y Gestión amdtva. auditoría (Base 4ª, Base 8ª y Punto 1,1 del Anexo I)
2018/5213 (24/02/18)	5926149	S	EXCLUIDO	No acreditar estar en posesión de la Titulación exigida: F.P. Grado Medio Gestión Admtva., F.P. Grado Superior Admintc. y Finanzas o Asistencia Dirección o Certificado profesionalidad en actividades Gestión admtva. o Gestión contable y Gestión amdtva. auditoría (Base 4ª, Base 8ª y Punto 1,1 del Anexo I)
2018/4787 (21/02/18)	5928582	X	EXCLUIDO	No aporta Certificado de Vida Laboral dentro del plazo de solicitudes (Base 4ª y Base 8ª. A.2)
2018/5148 (23/02/18)	5931411	X	EXCLUIDO	No acreditar estar en posesión de la Titulación exigida: F.P. Grado Medio Gestión Admtva., F.P. Grado Superior Admintc. y Finanzas o Asistencia Dirección o Certificado profesionalidad en actividades Gestión admtva. o Gestión contable y Gestión amdtva. auditoría (Base 4ª, Base 8ª y Punto 1,1 del Anexo I)
2018/5038 (23/02/18)	5935240	K	EXCLUIDO	No aporta Certificado de Vida Laboral dentro del plazo de solicitudes (Base 4ª y Base 8ª. A.2)
2018/5088 (23/02/18)	51429457	P	EXCLUIDO	No acreditar estar en posesión de la Titulación exigida: F.P. Grado Medio Gestión Admtva., F.P. Grado Superior Admintc. y Finanzas o Asistencia Dirección o Certificado profesionalidad en actividades Gestión admtva. o Gestión contable y Gestión amdtva. auditoría (Base 4ª, Base 8ª y Punto 1,1 del Anexo I)
2018/5346 (26/02/18)	70573025	D	EXCLUIDO	No acreditar estar en posesión de la Titulación exigida: F.P. Grado Medio Gestión Admtva., F.P. Grado Superior Admintc. y Finanzas o Asistencia Dirección o Certificado profesionalidad en actividades Gestión admtva. o Gestión contable y Gestión amdtva. auditoría (Base 4ª, Base 8ª y Punto 1,1 del Anexo I)
2015/5204 (23/02/18)	70647618	J	EXCLUIDO	No acreditar estar en posesión de la Titulación exigida: F.P. Grado Medio Gestión Admtva., F.P. Grado Superior Admintc. y Finanzas o Asistencia Dirección o Certificado profesionalidad en actividades Gestión admtva. o Gestión contable y Gestión amdtva. auditoría (Base 4ª, Base 8ª y Punto 1,1 del Anexo I)

FORMADOR/A SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO (MF0099_2 Y MF0100_2)

Crterios de Valoración (Anexo I de la convocatoria)

- 1. Titulación Académica:**
 - 1.1. F.P. Grado Superior en Construcciones Mecánicas o F.P. Segundo Grado y/o equivalentes: 3 puntos
 - 1.2. Grado o Ingeniero Técnico Industrial en Mecánica: 1 punto.
- 2. Experiencia Profesional:**
 - 2.1. Por mes de trabajo como formador en la especialidad en entidad pública o privada: 0.1 pto/mes (Máximo 6 puntos)
 - 2.2. Por mes trabajado en entidad pública o privada en la especialidad a desarrollar: 0.1 pto/mes (Máximo 6 puntos)
- 3. Cursos de Formación y Perfeccionamiento:**
 - 3.1. Por hora de cursos relacionados con la especialidad a impartir: 0.005 pto/mes (Máximo 1 punto)
 - 3.2. Por hora de cursos relacionados con la materia de prevención de riesgos laborales: 0.1 pto/mes (Máximo 1 punto)
- 4. Situación de Desempleo:**
 - 4.1. Desempleados inscritos en Oficina de Desempleo como no ocupados con anterioridad a la presente convocatoria: 1 punto.

FORMADOR/A DE SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO (MF0099_2 Y MF0100_2)

ASPIRANTES ADMITIDOS Y BAREMACIÓN PRVISIONAL

CRITERIOS DE VALORACIÓN															
Nº. de Orden por Calificación	Num. De Registro	DNI / NIE	Letra NIF	1.1.	1.2	Nº de meses como formador en la especialidad	2.1.	Nº de meses trabajado en la especialidad	2.2.	Nº de horas cursos relacionados con la especialidad	3.1.	Nº de horas cursos Prevención Riesgos laborales	3.2.	4.1.	PUNTAJACIÓN TOTAL
1	2018/5205 (23/02/218)	5924758	G	3	0	69,9	6	60,167	6	1200	1	150	0,75	0	16,75

Relación de aspirantes EXCLUIDOS

Nº. Registro de Solicitud	DNI / NIE	Letra	CAUSA DE EXCLUSIÓN
2018/5322 (26/02/18)	26034250	K	EXCLUIDO No acredita titulación mínima exigida (Base 8ª. Anexo I. 1.1.) No acredita experiencia profesional de 4 años en el ámbito de las competencias a impartir (Anexo I. Punto 1.2.). No acredita competencia docente (Base 8º. Anexo I, punto 2)
2018/5356 (26/02/18)	70048333	Q	EXCLUIDO No acredita titulación mínima exigida (Base 8ª. Anexo I. 1.1.) No acredita experiencia profesional de 4 años en el ámbito de las competencias a impartir (Anexo I. Punto 1.2.). No acredita competencia docente (Base 8º. Anexo I, punto 2)
2018/5204 (23/02/18)	70647618	J	EXCLUIDO No acredita experiencia profesional de 1 año en el ámbito de las competencias a impartir (Base 4ª, 8ª en relación con Anexo I, Punto 1.1).

**FORMADOR/A SERVICIO DE BAR Y CAFETERÍA
(MF1046_2, MF1047_2, MF1048_2, MF1049_2 y MF1050_2)
Criterios de Valoración (Anexo I de la convocatoria)**

1. Titulación Académica:

- 1.1. Grado o Diplomado en Hostelería y artes culinarias y/o equivalentes: 3 puntos
- 1.2. F.P. Grado Superior en Restauración, Dirección de Cocina o Dirección de Servicios de Restauración o F.P. de Segundo Grado en Hostelería: 1 punto.

2. Experiencia Profesional:

- 2.1. Por mes de trabajo como formador en la especialidad en entidad pública o privada: 0.1 pto/mes (Máximo 6 puntos)
- 2.2. Por mes trabajado en entidad pública o privada en la especialidad a desarrollar: 0.1 pto/mes (Máximo 6 puntos)

3. Cursos de Formación y Perfeccionamiento:

- 3.1. Por hora de cursos relacionados con la especialidad a impartir: 0.005 pto/mes (Máximo 1 punto)
- 3.2. Por hora de cursos relacionados con la materia de prevención de riesgos laborales: 0.1 pto/mes (Máximo 1 punto)

4. Situación de Desempleo:

- 4.1. Desempleados inscritos en Oficina de Desempleo como no ocupados con anterioridad a la presente convocatoria: 1 punto.

FORMADOR/A DE SERVICIO DE BAR Y CAFETERÍA (MF1046_2, MF1047_2, MF1048_2, MF1049_2 y MF1050_2)															
ASPIRANTES ADMITIDOS Y BAREMACIÓN PRVISIONAL															
Nº. de Orden por Calificación	Num. De Registro	DNI / NIE	Letra	CRITERIOS DE VALORACIÓN											PUNTAJACIÓN TOTAL
				1.1.	1.2.	Nº de meses como formador en la especialidad	2.1	Nº de meses de trabajo en la especialidad	2.2	Nº de horas cursos relacionados con la especialidad	3.1	cursos Prevención Riesgos	3.2.	4.1	
1	2018/4928 (22/02/18)	50458503	E	0	1	45,23	4,52	63,47	6,00	249	1	0	0	1	13,52
FORMADOR/A DE SERVICIO DE BAR Y CAFETERÍA MF1048_2															
ASPIRANTES ADMITIDOS Y BAREMACIÓN PRVISIONAL															
Nº. de Orden por Calificación	Num. De Registro	DNI / NIE	Letra	CRITERIOS DE VALORACIÓN											PUNTAJACIÓN TOTAL
				1.1.	1.2.	Nº de meses como formador en la especialidad	2.1	Nº de meses de trabajo en la especialidad	2.2	Nº de horas cursos relacionados con la especialidad	3.1	cursos Prevención Riesgos	3.2.	4.1	
2	2018/5307 (26/02/18)	5660512	M	0	0	60	6	6,1	1,4	202	1	200	1	0	9,40
Relación de aspirantes EXCLUIDOS															

Num. De Registro	DNI / NIE	Letra		CAUSA DE EXCLUSIÓN
2018/4878 (21/02/18)	5925451	F	EXCLUIDO	No acredita experiencia profesional de un año en las competencias profesionales a impartir. (Base 8ª y Anexo I - Punto 1.1)
2018/5036 (23/02/18)	5650419	D	EXCLUIDO	No acredita titulación mínima exigida (Base 8ª y Anexo I - Punto 1.1) No acredita experiencia profesional de Tres años en el ámbito de las competencias profesionales a impartir. (Base 8ª y Anexo I - Punto 1.2)
2018/5199 (23/02/18)	24217030	P	EXCLUIDO	No acredita experiencia profesional de un año en las competencias profesionales a impartir. (Base 8ª y Anexo I - Punto 1.1)
2018/5204 (23/02/18)	70647618	J	EXCLUIDO	No acredita experiencia profesional de un año en el ámbito de las competencias profesionales a impartir. (Base 8ª y Anexo I - Punto 1.1)
2018/5184 (23/02/18)	74520480	C	EXCLUIDO	No acredita experiencia profesional de un año en las competencias profesionales a impartir. (Base 8ª y Anexo I - Punto 1.1)
2018/5102 (23/02/18)	5705586	E	EXCLUIDO	No acredita experiencia profesional de un año en las competencias profesionales a impartir. (Base 8ª y Anexo I - Punto 1.1)
2018/5299 (26/02/18)	5913088	H	EXCLUIDO	No acredita experiencia profesional de un año en las competencias profesionales a impartir. (Base 8ª y Anexo I - Punto 1.1) No acredita la Competencia docente Base 8ª y Anexo I - Punto 2)
CLM554536 (22/02/18)	6220268	X	EXCLUIDO	No acredita experiencia profesional de un año en las competencias profesionales a impartir. (Base 8ª y Anexo I - Punto 1.1)

FORMADOR/A DE SEGURIDAD, HIGIENE Y PROTECCIÓN AMBIENTAL EN HOSTELERÍA PARA SERVICIO DE BAR Y CAFETERÍA (MF0711_2,)

Criterios de Valoración (Anexo I de la convocatoria)

1. Titulación Académica:

- 1.1. Grado o Diplomado en Hostelería y artes culinarias y/o equivalentes: 3 puntos
- 1.2. F.P. Grado Superior en Restauración, Dirección de Cocina o Dirección de Servicios de Restauración o F.P. de Segundo Grado en Hostelería: 1 punto.

2. Experiencia Profesional:

- 2.1. Por mes de trabajo como formador en la especialidad en entidad pública o privada: 0.1 ptos/mes (Máximo 6 puntos)
- 2.2. Por mes trabajado en entidad pública o privada en la especialidad a desarrollar: 0.1 ptos/mes (Máximo 6 puntos)

3. Cursos de Formación y Perfeccionamiento:

- 3.1. Por hora de cursos relacionados con la especialidad a impartir: 0.005 ptos/mes (Máximo 1 punto)
- 3.2. Por hora de cursos relacionados con la materia de prevención de riesgos laborales: 0.1 ptos/mes (Máximo 1 puntos)

4. Situación de Desempleo:

- 4.1. Desempleados inscritos en Oficina de Desempleo como no ocupados con anterioridad a la presente convocatoria: 1 punto.

**FORMADOR/A DE SEGURIDAD, HIGIENE Y PROTECCIÓN AMBIENTAL EN HOSTELERÍA
(MF0711_2)**

ASPIRANTES ADMITIDOS Y BAREMACIÓN PRVISIONAL

Nº. de Orden por Calificación	Num. De Registro	DNI / NIE	Letra NIF	CRITERIOS DE VALORACIÓN											PUNTAJACIÓN TOTAL
				1.1	1.2	Nº de meses como formador en la especialidad	2.1	Nº de meses trabajo en la especialidad	2.2	Nº de horas cursos relacionados con la especialidad	3.1	Nº de horas cursos Prevención Riesgos laborales	3.2	4.1	
1	2018/5307 (26/02/18)	5660512	M	3	0	51,65	5,16	0,00	0,00	0	0	300	1	0	9,16
2	2018/5260 (26/02/18)	5920224	R	3	0	5,03	0,50	1,57	0,16	715	1	650	1	1	6,66
3	CLM569834 (23/02/18)	44361488	P	3	0	1,60	0,16	0,00	0,00	685	1	740	1	0	5,16
4	2018/4928 (22/02/18)	50458503	E	0	1	1,40	0,14	0,00	0,00	249	1	0	0	1	3,14

Relación de aspirantes EXCLUIDOS

Num. De Registro	DNI / NIE	Letra		CAUSA DE EXCLUSIÓN
2018/5036 (23/02/18)	5650419	D	EXCLUIDO	No acreditar estar en posesión de la Titulación mínima exigida (Base 8ª y Anexo I - Punto 1.1). No acredita experiencia profesional de 1 año en el ámbito de las competencias a impartir (Base 8ª, Anexo I, Punto 1.2). No aporta formulario autobaremación (Base 8º. A.5)
2018/900 (19/02/18)	5679365	K	EXCLUIDO	No acredita experiencia profesional de 1 año en el ámbito de las competencias a impartir (Base 8ª, Anexo I, Punto 1.1)
2018/5354 (26/02/18)	5910667	N	EXCLUIDO	No acreditar estar en posesión de la Titulación mínima exigida (Base 8ª y Anexo I - Punto 1.1). No acredita experiencia profesional de 1 año de experiencia en el ámbito de las competencias a impartir (Base 8ª, Anexo I, Punto 1.2)
2018/5247 (26/02/18)	5916319	Y	EXCLUIDO	No acredita experiencia profesional de 1 año en el ámbito de las competencias a impartir (Base 8ª, Anexo I, Punto 1.1)
2018/4543 (16/02/18)	5934800	H	EXCLUIDO	No acredita experiencia profesional de 1 año en el ámbito de las competencias a impartir (Base 8ª, Anexo I, Punto 1.1). No acredita la competencia docente (Base 8ª, Anexo I. Punto 2)
2018/5204 (23/02/18)	70647618	J	EXCLUIDO	No acreditar estar en posesión de la Titulación mínima exigida (Base 8ª y Anexo I - Punto 1.1). No aporta formulario autobaremación (Base 8º. A.5)
2018/5351 (26/02/18)	75108631	S	EXCLUIDO	No acredita experiencia profesional de 1 año en el ámbito de las competencias a impartir (Base 8ª, Anexo I, Punto 1.1)

FORMADOR/A DE INGLÉS PROFESIONAL PARA SERVICIOS DE RESTAURACIÓN PARA SERVICIO DE BAR Y CAFETERÍA (MF1051_2,)

Crterios de Valoración (Anexo I de la convocatoria)

1. Titulación Académica:

- 1.1. Grado o Diplomado en Hostelería y artes culinarias y/o equivalentes: 3 puntos
- 1.2. F.P. Grado Superior en Restauración, Dirección de Cocina o Dirección de Servicios de Restauración o F.P. de Segundo Grado en Hostelería: 1 punto.

2. Experiencia Profesional:

- 2.1. Por mes de trabajo como formador en la especialidad en entidad pública o privada: 0.1 ptos/mes (Máximo 6 puntos)
- 2.2. Por mes trabajado en entidad pública o privada en la especialidad a desarrollar: 0.1 ptos/mes (Máximo 6 puntos)

3. Cursos de Formación y Perfeccionamiento:

- 3.1. Por hora de cursos relacionados con la especialidad a impartir: 0.005 ptos/mes (Máximo 1 punto)
- 3.2. Por hora de cursos relacionados con la materia de prevención de riesgos laborales: 0.1 ptos/mes (Máximo 1 puntos)

4. Situación de Desempleo:

- 4.1. Desempleados inscritos en Oficina de Desempleo como no ocupados con anterioridad a la presente convocatoria: 1 punto.

FORMADOR/A DE INGLÉS PROFESIONAL PARA SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (MF1051_2)															
ASPIRANTES ADMITIDOS Y BAREMACIÓN PRIVISIONAL															
Nº. de Orden por Calificación	Num. De Registro	DNI / NIE	Letra NIF	CRITERIOS DE VALORACIÓN										PUNTAJACIÓN TOTAL	
				1.1.	1.2.	Nº de meses como formador en la especialidad	2.1.	Nº. de meses trabajo en la especialidad	2.2.	Nº de horas cursos relacionados con la especialidad	3.1.	Nº de horas cursos Prevención Riesgos laborales	3.2.		4.1
1	CLM554536 (22/02/18)	6220268	X	3	1	8,33	0,83	0	0	300	1	0	0	0	5,83
2	2018/5234 (26/02/18)	5923930	G	0	0	41,63	4,16	0	0	0	0	0	0	0	4,16
3	2018/4649 (20/02/18)	5919860	M	0	0	28,93	2,89	0	0	334	1	0	0	0	3,89
Relación de aspirantes EXCLUIDOS															
CLM565124 (23/02/18)	5622675	A	EXCLUIDO	No acreditar experiencia profesional de un año en las competencias profesionales a impartir. (Base 8ª y Anexo I - Punto 1.1)											
2018/5166 (23/02/18)	5928633	S	EXCLUIDO	No aporta Autobaremación Anexo II (Base 8ª, punto A.5). No acredita experiencia profesional de 1 año en el ámbito de las competencias profesionales a impartir (Base 8ª y anexo I)											
2018/4940 (22/02/18)	71216189	R	EXCLUIDO	No acreditar experiencia profesional de un año en las competencias profesionales a impartir. (Base 8ª y Anexo I - Punto 1.1)											

TERCERO: Elevar PROVISIONALMENTE la propuesta de selección al órgano competente de la Corporación Local, siendo el orden el establecido en la baremación adjunta respecto a titulares y suplentes, salvo, en su caso, estimación de las posibles reclamaciones, todo ello en relación a cada una de las distintas plazas que se detallan.

CUARTO: Efectuar la publicación de la presente Acta para general conocimiento en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Puertollano www.puertollano.es, así como en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha en Ciudad Real, Ronda de Calatrava nº. 5.

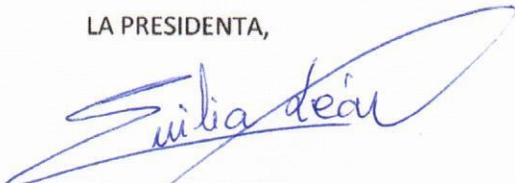
Conforme a la base 9ª de la convocatoria, se establece un plazo de **3 días hábiles** contados a partir de la fecha de publicación de la presente acta, para la presentación de reclamaciones contra la puntuación obtenida por los aspirantes, debidamente motivada. En caso de no formularse reclamaciones, la Baremación Provisional se elevará a definitiva.

Las reclamaciones deberán presentarse **hasta el día 30 del actual**, éste incluido, preferentemente en el Registro General del Ayuntamiento de Puertollano, sito en el Oficina de Atención al Ciudadano, Paseo de S. Gregorio s/n (CP 13500) de Puertollano, o en la forma que determine el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo obligatoriamente a esta Comisión Mixta al correo electrónico ocac@puertollano.es**, adjuntando a dicho correo copia de la solicitud debidamente registrada y relación de la documentación aportada.

Y no siendo otro el motivo de la reunión que antecede, se firma la presente acta en Puertollano, a 24 de abril de 2018, a las 11:00 horas del día indicado.

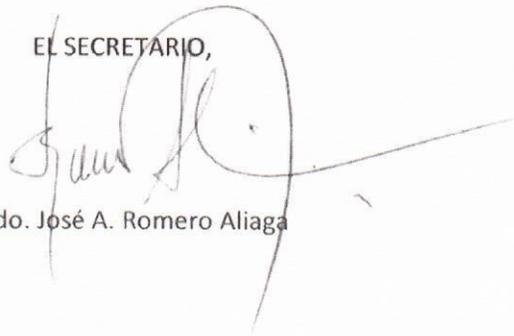
LA COMISIÓN MIXTA

LA PRESIDENTA,



Fdo. Emilia León Domínguez

EL SECRETARIO,



Fdo. José A. Romero Aliaga